



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

D^a MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 27 de noviembre de 2018, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Concejales

D^a Ana Delia Estrada Mendoza

D. Antonio Mora Lozano

D^a Rosa Espino de la Paz

D. Rafael Raya Plazas

D. Gregorio Egea Martínez

D. Jesús Pérez Pinel

D^a Juana Moreno López

D. Francisco Espinosa Martínez

D. Miguel Gómez Marín

D^a Rocío Marcos Martínez

D^a Isabel Martínez Martínez

Interventora de Fondos

D^a Ana Sánchez Castillo

Secretaria

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ACUERDOS ADOPTADOS:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por diez votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular (8), Plataforma Independiente (1) e Independiente (1), y siete votos en contra de los miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar su aprobación a las actas de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal en Pleno los días 31 de octubre de 2018, ordinaria, y 5 de noviembre de 2018, extraordinaria.

PUNTO 2º.- ADJUDICACIÓN PUESTO Nº 3 MERCADO DE ABASTOS.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, para la concesión del uso privativo del Puesto Nº 3 del Mercado Municipal de Abastos, ubicado en C/ Ministro Benavides nº 67, calificado como bien de dominio público, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación mencionada.

Seguidos todos los trámites reglamentarios, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de clasificar las ofertas presentadas en la forma que a continuación se relaciona, y requerir a D. Andrés Jiménez Cocera, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que aportara la documentación legalmente establecida:

	INTERESADO	<i>Mayor horario y días de apertura (hasta 3,00 puntos)</i>	<i>Creación de nueva empresa (hasta 2,00 puntos)</i>	<i>Aumento de canon mínimo (hasta 1,00 punto)</i>	TOTAL SOBRE B	TOTAL SOBRE C	TOTAL PUNTOS
1	D. ANDRÉS JIMÉNEZ COCERA	3,00 puntos	0'00 puntos	1,00 punto	4,00 puntos	1,00 punto	5,00 puntos
2	D. PEDRO RAMÓN OLIVER DE LA TORRE	3,00 puntos	0'00 puntos	0,10 puntos	3,10 puntos	1,00 punto	4,10 puntos

Presentada por el Sr. Jiménez Cocera la documentación requerida.

Examinada la documentación que obra en el expediente y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar a D. Andrés Jiménez Cocera la concesión del uso privativo del Puesto Nº 3 del Mercado Municipal de Abastos, sito en C/ Ministro Benavides nº 67 de esta Ciudad, calificado como bien de dominio público, para la actividad de venta al por menor de productos de alimentación naturales y ecológicos, aceites de oliva virgen extra gourmet y cosmética natural de aceite de oliva virgen extra, de conformidad con la oferta presentada, con un canon total de 6.000,00 euros (4.958,67 euros más I.V.A. en su caso), los cuales se prorratearán entre los meses que dura la concesión, que será hasta diciembre de 2028.

2º.- Notificar al adjudicatario de la concesión el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato administrativo correspondiente, que deberá tener lugar en el plazo máximo de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba el presente acuerdo.”



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo que se acaba de transcribir, en todos sus términos.

PUNTO 3º.- DECLARACIÓN DE NO NULIDAD DE ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO COMPENSACIÓN UA-5.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Visto el expediente tramitado para la declaración de nulidad del acto administrativo dimanante del Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 1995, de Aprobación Definitiva del Proyecto de Compensación de la UA 5 “Capagrana” de Villacarrillo, que incurría presumiblemente en una de las causas de nulidad del artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hoy 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que el Ayuntamiento puede, en cualquier momento, por iniciativa propia o a instancia del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto artículo 102 Ley 30/1992, hoy 106 de la Ley 39/2015, declarar la nulidad de los actos nulos de pleno derecho o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el 62 Ley 30/1992 y art. 47.1 Ley 39/2015.

*Visto el Dictamen desfavorable emitido por el consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 Ley 30/1992, y artículo 106 de la Ley 39/2015, donde se determina que **NO** existe el vicio de nulidad que regulan los artículos 62 Ley 30/1992 y 47.1 de la Ley 39/2015, por lo que, teniendo el Dictamen el carácter preceptivo y vinculante, no puede declararse la nulidad del Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 1995.*

Considerando que este procedimiento de revisión, fundado en la causa de nulidad mencionada, se ha tramitado de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común.

Por lo anterior, y de conformidad con el Informe-Propuesta del Asesor Urbanista, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- NO DECLARAR LA NULIDAD del Acuerdo Plenario, de 27 de marzo de 1995, de Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la UA 5 Capagrana.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 102 ley 30/1992 y apartado 4 del artículo 106 de la Ley 39/2015, no habiendo sido declarado nulo el repetido acto, no cabe reconocer a los interesados indemnización alguna.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con la indicación de que, contra el mismo, únicamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en sus propios términos.

PUNTO 4º.- INVENTARIO TOPONÍMICO DE ASENTAMIENTOS.- Visto el siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Se da cuenta que por parte del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) tiene entre sus competencias el inventario, normalización y difusión de la toponimia andaluza según lo establecido en los Decretos 141/2006 y 152/2011. En el ejercicio de estas funciones ha realizado una cartografía de detalle y un Inventario Toponímico de los Asentamientos de la Comunidad de Andalucía (ITACA), que tiene como objeto la normalización de los nombres de los asentamientos en todos los municipios andaluces.

A la vista de la documentación recabada en este Municipio, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la relación de los asentamientos de este Municipio incluidos en el Inventario Toponímico de Asentamientos de la Comunidad de Andalucía (ITACA), en la forma que obra en el expediente.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 5º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- Se da lectura al siguiente Manifiesto contra la Violencia de Género:

Todos y todas debemos PLANTARLE CARA a la violencia machista que empobrece nuestra sociedad. Los malos tratos no son un asunto privado, es un problema social que se combate con la TOLERANCIA CERO ante cualquier comportamiento machista, tú madre, tú amiga, tú hija, tú hermana, Tú, pueden ser víctimas de Violencia de Género.

La violencia de género constituye una lacra de carácter mundial. Un atentado contra los derechos humanos y la dignidad de las personas, que impide a nuestra sociedad continuar avanzando por la senda del bienestar y del progreso social que deseamos.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

En los últimos años, desde todos los ámbitos se ha adoptado un papel activo para erradicar la violencia que se ejerce contra las mujeres, fomentando cuantas medidas fueran necesarias para apoyar a las víctimas y encontrar una solución definitiva a este problema, lo que ha supuesto un avance significativo en la concienciación y sensibilización social ante éste tipo de violencia.

Un esfuerzo en el que debemos seguir insistiendo, pues creemos necesario reiterar nuestro compromiso con las víctimas e insistir en nuestra determinación hasta lograr erradicar una violencia que no cabe en nuestra sociedad.

La lucha contra la violencia de género, es una tarea común. Hay que aunar esfuerzos y compromisos, si queremos que la violencia de género desaparezca, ya que año tras año se siguen aumentando el número de asesinadas a manos de sus maridos o de sus parejas, en los últimos 10 años, 696 mujeres, del año 2013 al 2018, 27 menores, además de todas aquellas mujeres invisibles que padecen Violencia de Género en silencio y aún no se atreven a denunciar.

El Ayuntamiento de Villacarrillo tiene el convencimiento que sólo a través de una responsabilidad compartida entre el conjunto de la ciudadanía y los poderes públicos, podremos erradicar definitivamente esta terrible lacra social.

Por todo ello:

Desde el Ayuntamiento de Villacarrillo, asumimos nuestro compromiso personal de luchar contra todo tipo de violencia, denunciando las agresiones, apoyando a las víctimas, no permaneciendo en silencio ante la violencia y transmitiendo a las generaciones futuras el respeto a la igualdad de mujeres y hombres.

Y suscribimos este Manifiesto contra la Violencia de Género, con el que queremos dejar constancia de nuestro compromiso social con ésta lucha, que debe ser conjunta contra cualquier acto que atente contra la integridad y dignidad de la mujer, y defender una sociedad justa e igualitaria, en la que mujeres y hombres podamos participar equilibradamente en todos los ámbitos y tomar conjuntamente las decisiones que nos afecten.

Con el deseo de que en el futuro no haya ningún motivo para conmemorar el día 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Con el convencimiento de que no existen barreras ideológicas ni políticas que pongan freno a una lucha común contra la violencia sexista, se firma este manifiesto, adquiriendo el firme compromiso de luchar contra todas las manifestaciones de violencia que sufren las mujeres en esta sociedad, mostramos nuestro rechazo a todos aquellos que la ejercen, promovemos el cambio social mediante una posición de tolerancia cero frente al machismo y a no ser cómplices, con el silencio

El Ayuntamiento de Villacarrillo, en representación de todas las personas que conforman nuestro municipio, viene a condenar en este acto cualquier tipo de violencia contra la mujer, no admitiendo ningún tipo de justificación y expresando la mayor de las repulsas."

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, y, por tanto, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión del presente asunto en el Orden del Día y aprobar el Manifiesto contra la Violencia de Género anteriormente transcrito, en sus propios términos.

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE NO CONVOCATORIA FORO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN.-

.....

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular retira la Moción presentada.

PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL GRUPO INDEPENDIENTE SACRIFICIO CERO A ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS.- Se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Independiente la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“FRANCISCO ESPINOSA MARTÍNEZ, COMO PORTAVOZ MUNICIPAL DEL GRUPO INDEPENDIENTE F.A.D.I. EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO.

MOCIÓN: SACRIFICIO CERO DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS

EXPONE:

Las sociedades más avanzadas van comprendiendo cada vez más que el equilibrio entre el mundo animal y el ser humano nos llevará a convivir en un planeta más naturalizado y cada vez son más las voces autorizadas, que coinciden en que sobre todo perros y gatos, aportan a las personas con las que conviven, muchos beneficios en el aspecto emocional y apoyo a las que sufren alguna discapacidad.

Por eso, condenarlos a muerte por el mero hecho de que un vecino se queje de la presencia de estos animales o rutinariamente llamar a empresas para que hagan batidas y su posterior sacrificio, es una barbarie, a la que cada vez, afortunadamente, menos ayuntamientos se están prestando ante la fortaleza y la cantidad de vecinos que se sienten concienciados.

Un perro callejero, está estadísticamente demostrado que suelen tener seis o siete meses de vida, por lo que estos no son el problema de procreación, ni de ser los culpables de ensuciar nuestras calles, todos sabemos que algunos de los animales con dueño los sueltan durante el día a su libre albedrío, son los posibles causantes de ambos problemas referidos anteriormente.

Por eso esta moción la queremos presentar y que sea aprobada para que no paguen justos por pecadores, con el castigo de la muerte y apoyada en varias actuaciones que haría que no hubiera tantos animales vagando por las calles. Que por todo esto pedimos:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- *Información sobre las ventajas de la castración a los dueños de perros y gatos.*
- *Mayor control de los perros y gatos sueltos con dueño.*
- *Campañas de concienciación entre escolares para su sensibilización.*
- *Apoyo a la creación de una asociación protectora de animales.*
- *Crear un centro de acogida y recuperación de animales abandonados que estaría atendido por voluntarios, hasta su adopción.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Moción del Grupo Independiente sobre sacrificio cero a animales domésticos abandonados anteriormente transcrita, en todos sus términos.

PUNTO 8º.- INFORME-PROPUESTA SOBRE FIJACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA 2019.- Se da lectura al siguiente Informe-Propuesta de la Alcaldía, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

*“INFORME-PROPUESTA SOBRE FIJACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO
PARA EL EJERCICIO 2019*

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2007, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estipula el deber de las corporaciones locales de aprobación de un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

El límite de gasto no financiero cuya aprobación se propone es consistente con el gasto en términos de contabilidad nacional que resulta del objetivo de déficit establecido por el gobierno de España y de los ingresos no financieros previstos, ya que en su determinación se ha dado cumplimiento a los objetivos fijados por el Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017 (prorrogado por el Congreso) sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

El límite de gasto no financiero para el presupuesto de 2019 será el menor de los dos siguientes importes:

- 1. El de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.*
- 2. El de cumplimiento de la Regla de Gasto.*

Veamos cuál de los dos límites es el menor:

Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria

Las previsiones de ingresos no financieros importan

<i>PRESUPUESTO GENERAL 2019</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Total ingresos no financieros consolidados</i>	<i>12.807.435,41</i>

Las previsiones de gastos no financieros importan

PRESUPUESTO GENERAL 2019	IMPORTE
Total gastos no financieros consolidados	12.157.178,16

Sobre dichas previsiones de gastos se practican los siguientes ajustes SEC-10

Gastos no financieros Presupuestos consolidado	12.157.178,16
Ajustes (+)	720.176,78
Saldo no financiero	0,00
Total límite de gasto no financiero para 2019	12.877.354,94

El límite de gasto no financiero coherente con la Regla de Gasto

Se calculará tomando como punto de partida el importe máximo del Presupuesto General de gastos por la regla de gasto, es decir, el gasto computable del presupuesto liquidado del año anterior (estimación de liquidación 2018), multiplicado por tasa de referencia a medio plazo de la economía española que fija cada año el Gobierno (2,7% para 2019) y sumando o restando los aumentos o disminuciones permanentes de recaudación del año. El criterio de la IGAE es el siguiente:

$$\text{Límite de Gasto no financiero}(2019) = \text{Gasto computable}(2018) * \text{Tasa variación PIB} + \text{intereses deuda}(2019) + \text{Gastos financiación afectada}(2019) +/- \text{Resto de ajustes SEC-10}(2019) +/- \text{aumentos o reducciones de recaudación}(2019)$$

Cálculo del límite de Gasto no Financiero(sobre estimación liquidación 2018)		
=	D) GASTO COMPUTABLE 2017 (regla gasto)	8.391.431,68
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
(+)	Intereses de la deuda (2019)	116.317,34
(+)	Ajustes consolidación entre presupuestos (2019)	355.000,00
(+)	Gtos. Financiados con fondos finalistas UE/AAPP(2019)	3.301.938,46
(+)	Disminución gasto computable por IFS (2019)	0,00
(+/-)	Ajustes Sec-10	383.276,10
(+)	Margen aumento límite tasa referencia(2,7% s/computable 2018)	226.568,65
=	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO para 2019 coherente con la Regla de Gasto	12.774.532,23

En consecuencia, esta Alcaldía propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el límite máximo de gasto no financiero que va a marcar el techo de asignación de recursos del Presupuesto General en términos consolidados para 2019, por importe de **12.774.532,23 €.**"

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por diez votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular (8), Plataforma Ciudadana (1), e Independiente (1), y siete votos en contra correspondientes a los miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar su aprobación al Informe-Propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 9º.- PRESUPUESTO 2019.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de la Sra. Interventora Municipal.

Atendido que los Presupuestos de los Organismos Autónomos y de la Entidad Pública Empresarial han sido aprobados por sus respectivos órganos competentes, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2019, que comprende el de la propia Entidad, de los Organismo Autónomos Locales Patronato Municipal de Cultura, Patronato Municipal de Deportes y Villacarrillo Avanza, así como el de la Entidad Pública Empresarial Centro Especial de Empleo “TAVISUR”, junto con sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, así como la fijación del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2019, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....</i>	<i>3.430.901,70 €</i>
<i>CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos</i>	<i>169.360,00 €</i>
<i>CAPÍTULO 3: Tasas y otros Ingresos.....</i>	<i>2.511.419,38 €</i>
<i>CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes</i>	<i>4.184.883,23 €</i>
<i>CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....</i>	<i>56.196,74 €</i>
<i>CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones</i>	<i>316.502,00 €</i>
<i>CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital</i>	<i>2.138.172,36 €</i>
<i>CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....</i>	<i>12.000,00 €</i>
<i>CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros</i>	<i>3,00 €</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>	<i>12.819.438,41 €</i>

ESTADO DE GASTOS

<i>CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....</i>	<i>4.578.618,09 €</i>
<i>CAPÍTULO 2: Gastos en Bienes Corrientes</i>	<i>3.421.757,62 €</i>
<i>CAPÍTULO 3: Gastos Financieros</i>	<i>116.317,34 €</i>
<i>CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes</i>	<i>141.088,00 €</i>
<i>CAPÍTULO 5: Gastos Imprevistos.....</i>	<i>35.000,00 €</i>
<i>CAPÍTULO 6: Inversiones Reales</i>	<i>3.864.396,11€</i>
<i>CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital</i>	<i>1'00 €</i>
<i>CAPÍTULO 8: Activos Financieros</i>	<i>12.000'00 €</i>
<i>CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros</i>	<i>650.260,25 €</i>
<i>TOTAL GASTOS</i>	<i>12.819.438,41 €</i>

2º.- *Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.*

3º.- *Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

4º.- *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por diez votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular (8), Plataforma Ciudadana (1), e Independiente (1), y siete votos en contra correspondientes a los miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 10º.- TRASLADO POR ESCRITO Y EXPLICACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y GASTOS DE FERIA DE VILLACARRILLO Y ANEJOS 2018.-

.....

PUNTO 11º.- TRASLADO POR ESCRITO Y EXPLICACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE INGRESOS DE FERIA DE VILLACARRILLO Y ANEJOS 2018.-

Se da por tratado en el punto anterior.

PUNTO 12º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario:

Nº 95/18, de 26 de octubre: Convocatoria Pleno Sesión Ordinaria para el día 31 de octubre.

Nº 96/18, de 29 de octubre: Convocatoria Pleno Sesión Extraordinaria para el día 5 de noviembre.

Nº 97/18, de 29 de octubre: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 31 de octubre.

Nº 98/18, de 31 de octubre: Inicio Expediente Sancionador por una presunta infracción del Art. 5 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana (Realizar uso adecuado de las vías y espacios públicos)

Nº 99/18, de 6 de noviembre: Inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Nº 100/18, de 7 de noviembre: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 8 de noviembre.

Nº 101/18, de 8 de noviembre: Delegación a favor de Concejales para celebración de matrimonio civil el día 18 de noviembre de 2018.

Nº 102/18, de 14 de noviembre: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 15 de noviembre.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Nº 103/18, de 20 de noviembre: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 21 de noviembre.

Nº 104/18, de 22 de noviembre: Convocatoria Pleno Sesión Ordinaria para el día 27 de noviembre.

PUNTO 13º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Orden de 9 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019. (BOJA nº 221, de 15 de noviembre de 2018).

PUNTO 14º.- URGENCIAS.- No se trata ningún asunto de urgencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

